

Bitácora: 10/S5-0516/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000416/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2021

SUCESION A BIENES DE RAFAEL LEON PERALTA Y SUCESION A DE BIENES MOISES LEON PERALTA Y OTROS MAS, CALLE LEONARDO DA VINCI NO. 135 FRACCTO. RENACIMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Marzo de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 31 de Marzo de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000502/20 de fecha 25 de Febrero de 2020. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
SUCESION A BIENES DE RAFAEL LEON PERALTA Y SUCESION A BIENES DE MOISES LEON PERALTA Y OTROS MAS	P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 1	700.0296	Santiago Papasquiaro	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 80 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

15 ABR 2021

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 627 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0516/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000416/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2021

Nombre del predio: P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	361108	2776835
2	362107	2776922
3	364470	2772586
4	362719	2773977
5	361091	2773667

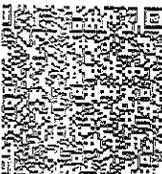
1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 1

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
3	08/04/21	31/12/21	Otras hojosas	190.72	13.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/04/21	31/12/21	Pinus muerto	190.72	209.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/04/21	31/12/21	Pinus spp.	190.72	3128.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/04/21	31/12/21	Quercus spp.	190.72	1621.62	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22	31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 1	190.72	4972.95

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (518) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 10/S5-0516/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2/000416/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2021

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. POTRERO DEL SANTO LOTE 1	P-10-032-POT-002/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
o martillo	RL781

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. HECTOR RAUL LERMA SOTO, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 52, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Telex: (616) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0516/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000416/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 08 de abril de 2021

asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamientos.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 4 hectárea con una densidad de 1,100 plantas, en el año 2023, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
11. El motivo de la presente modificación consiste en: Incorporar al aprovechamiento forestal, una superficie que no fue considerada en el programa de manejo forestal que fue autorizado inicialmente, ya que estas áreas fueron consideradas inaccesibles, y al realizar la extracción del volumen que fue programado en la primera anualidad, refiere el propietario tuvo recursos para realizar la rehabilitación de caminos y brecha de seca, por lo que se hace la presente modificación con el propósito de realizar el manejo forestal en las unidades de manejo a incorporar, y con esto evitar que se presenten incendios o plagas y disminuya el riesgo de afectación a los recursos forestales existentes en el predio por estos fenómenos, asimismo su capacidad productiva.
12. Deberá segregar el aprovechamiento de 5.34 hectáreas para la protección de vegetación ribereña. Y en un total de 2.34 hectáreas para la protección a vías de comunicación.
13. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: en un total de 190.72 has, de control y acomodo de desperdicios en el año 2021. Así como en un total de 2.00 has de podas, en el año 2021. Y en un total de 4 has de chaponeo en el año 2022.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Quercus sideroxyia, Arbutus xalapensis y Pino muerto.

ATENTAMENTE

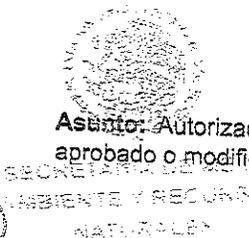
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





REC
CON



Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Bitácora: 10/S5-0516/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000416/21

Durango, Durango, a 08 de abril de 2021

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.
- Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.
- Ing.- José Cruz Contreras Aviña.- Encargado de la Oficina Regional SEMARNAT. Santiago Paspasquiara., Dgo.
- Ing.- Héctor Raúl Lerma Soto.- Responsable Técnico.- Ciudad. Correo electrónico: raulierma@hotmail.com
- Archivo

JLCG/ROCI/AGCH

REC
CON



11

12

13

14

15

16

17